

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

11983 *Resolución de 12 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos de adhesión del sector de reforma juvenil y protección de menores al IV Acuerdo nacional de formación.*

Visto el texto del Acta en la que se contienen los acuerdos de Adhesión del Sector de Reforma Juvenil y Protección de Menores (Código de Convenio nº 9916175) al IV Acuerdo Nacional de Formación publicado en el BOE de 27.03.2006, así como la constitución de la Comisión Paritaria Sectorial de Formación, Acta que ha sido suscrita de fecha 10 de junio de 2010, de una parte por las organizaciones empresariales APIME-AEFYME, ASJ Juvenil, ASPI y AEEISSS en representación de las empresas del sector y de otra por los sindicatos Federación de Enseñanza de CCOO y CIG en representación de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de julio de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

ACTA DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES LEGITIMADAS PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR DE REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES PARA LA ADHESIÓN AL IV ACUERDO NACIONAL DE FORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA SECTORIAL

Asistentes:

Por la parte empresarial:

Apellidos y nombre	Organización
Torres Gutiérrez, Francisco Javier.	Asociación de organizaciones del tercer sector en el ámbito de la justicia juvenil (ASJ Juvenil).
Sánchez González, Alejandra.	Asociación de organizaciones del tercer sector en el ámbito de la justicia juvenil (ASJ Juvenil).
Gorga Cortacans, Eulalia.	Asociación española de empresas de iniciativa social y servicios sociales (AEEISSS).
Echeveste Albaitero, José.	Asociación profesional de instituciones de menores (APIME)- Asociación patronal estatal de familia y menores (AEFYME).
Diñeiro López, Roberto.	Asociaciones en el tercer sector en el ámbito de la protección de la familia, infancia y juventud (ASPI).

Por la parte sindical:

Apellidos y nombre	Organización
Bautista González, Rafael.	Federación de Enseñanza de CC.OO.
Manzano Fijo, Miguel Ángel.	Federación de Enseñanza de CC.OO.

Apellidos y nombre	Organización
Mirones Morales, Francisco. Albor Rodríguez, Enrique.	Federación de Enseñanza de CC.OO. CIG.

Reunidas en Madrid, a 10 de junio 2010, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del sector de Reforma Juvenil y Protección de Menores representadas por los miembros indicados anteriormente han alcanzado los siguientes Acuerdos por unanimidad.

Primero.—Adherirse al IV Acuerdo Nacional de Formación suscrito el 1 de febrero de 2006 y publicado por Resolución de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo en el Boletín Oficial del Estado de 27 de marzo de 2006.

Segundo.—Constituir en el marco del Convenio colectivo de Reforma Juvenil y Protección de Menores suscrito el 17 de febrero de 2010 y publicado en el BOE de fecha 17 de mayo de 2010 y al amparo de lo dispuesto en el art.10 del IV Acuerdo Nacional de Formación, la Comisión Paritaria Sectorial de Reforma Juvenil y Protección de Menores compuesta por la Federación de Enseñanza de CC.OO. y CIG por la Representación Sindical y APIME-AEFYME, ASJ Juvenil, ASPI y AEEISSS por la Representación Empresarial, con las funciones y facultades que dicho acuerdo les atribuye en el mencionado artículo 10 y las que derivan del Acuerdo Nacional de Formación y su normativa de desarrollo.

Tercero.—La presidencia recae en Alejandra Sánchez González (ASJ Juvenil) y la secretaría en Miguel Manzano Fijó (CCOO)

Cuarto.—Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día siguiente al de su firma.

Quinto.—Remitir los acuerdos de la presente Acta a la Autoridad Laboral competente, para su depósito, registro y publicación a los efectos legales oportunos.

Firmas:

José Echeveste Albaitero

Alejandra Sánchez González

Rafael Bautista González

Francisco Javier Torres Gutiérrez

Francisco Mirones Morales

Roberto Diñeiro López

Miguel Ángel Manzano Fijo

Eulalia Gorga Cortacans

Enrique Albor Rodríguez